

Dec. No. 2804, que autoriza al Dr. Manuel E. Guerrero Pou, a aceptar y usar varias condecoraciones extranjeras.

G. O. No. 9566, del 15 de octubre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2804

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Dr. Manuel E. Guerrero Pou, Embajador Encargado de la División del Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, por medio de la cual solicita autorización para aceptar y usar las condecoraciones de la Orden de José Matías Delgado, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, de El Salvador, Orden del Mérito, en el grado de Gran Cruz, de Haití; y la Orden de San Carlos, en el grado de Gran Cruz, de Colombia, que le fueron conferidas por los Gobiernos de El Salvador, Haití y Colombia, respectivamente;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Dr. Manuel E. Guerrero Pou, Embajador Encargado de la División del Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, queda autorizado para aceptar y usar las condecoraciones de la Orden de José Matías Delgado, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, de El Salvador; Orden del Mérito, en el grado de Gran Cruz de Haití; y la Orden de San Carlos, en el grado de Gran Cruz, de Colombia, que le fueron conferidas por los Gobiernos de El Salvador, Haití y Colombia, respectivamente.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN